

La enseñanza de la filosofía en la Universidad de Córdoba durante los últimos años de la dominación española

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
Universidad Nacional de Córdoba

Ha venido repitiéndose rutinariamente, desde que el doctor Juan M. Garro publicara su clásico *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba*, que después de la separación de los franciscanos del gobierno y dirección de la Casa de Trejo en 1808, sus estudios siguieron rigiéndose por “la antigua práctica”, esto es, por el método vigente durante la dirección de la orden seráfica, hasta que en 1815 se puso en ejecución el célebre plan del Deán Funes¹.

Sin embargo, investigaciones realizadas por nosotros en el archivo universitario, nos permiten no sólo contradecir tal aseveración, sino reconstruir en sus lineamientos generales un plan provisional que rigió en el lapso comprendido entre esas fechas².

El autor de este método provisional fué el propio doctor Gregorio Funes, quien, al ser designado rector el 11 de enero de 1808, debió abocarse de inmediato a la tarea de dar cumplimiento a la Real Cédula de 1800, por la cual se erigía la Real Universidad de San Carlos en reemplazo de la vieja fundación jesuítica; y el primer problema a resolver era el que planteaba el establecimiento de las cátedras dispuestas por el documento regio, dotación de las mismas y provisión de las vacantes producidas por el retiro de los profesores que las venían sirviendo.

Fué así como se le presentó al Deán la oportunidad de introducir novedades en los planes de estudios, y acometió la labor con tal decisión y prontitud, que el 15 de febrero siguiente elevaba al Gober-

¹ Buenos Aires, 1882, pág. 227.

² Nuestras conclusiones fueron dadas a publicidad en *El primer plan de estudios de la Real Universidad de San Carlos de Córdoba*, Córdoba, 1945.

nador y Capitán General del Virreinato, don Santiago de Liniers, el memorial contentivo de las medidas que, a su juicio, debían aprobarse, punto de partida de la nueva universidad.

Entre los documentos adjuntos, figuraba el plan que había confeccionado y sometido al Claustro, y once días más tarde Liniers aprobaba "en un todo cuanto V. S. propone como el medio más adaptable para conciliar por ahora la sólida instrucción de la juventud con el número suficiente de cátedras que permitan los actuales fondos"¹.

¿Qué disposiciones contenía este plan? Y, para nuestro caso, ¿cómo se organizaban en el mismo los estudios filosóficos?

Infortunadamente, no aparece, ni en original ni en copia, ningún testimonio que responda categóricamente a ambos interrogantes; pero hemos logrado recomponer las normas que rigieron al respecto, sobre la base de datos aislados pero fehacientes, recogidos de las actas de sesiones del Claustro, libros de exámenes, solicitudes de estudiantes y otros manuscritos conexos.

Los elementos de juicio así recopilados, muestran que en la Facultad de Artes se estudiaría Lógica y Metafísica, en el primer año; Física, en el segundo; y en el tercero, Filosofía Moral o *Locis Theologicis*, según que el alumno fuera a seguir estudios de Leyes o de Teología.

Las novedades principales que introducía este método con relación al vigente hasta entonces, pueden resumirse en los dos puntos siguientes:

- a) Limitación de la enseñanza de Lógica y Metafísica, que tanto los jesuitas como los franciscanos desarrollaron en sendos cursos; y
- b) Inclusión de Filosofía Moral y *Locis Theologicis*, como asignaturas autónomas y con catedrático especial.

¿Qué motivos determinaron al doctor Funes a reducir el estudio de aquellas disciplinas?

Si sólo hubieran intervenido las circunstanciales razones económicas que se adujeron, no hallamos explicación a la creación de la cátedra de Filosofía Moral y *Locis Theologicis*, inexistente en los planes anteriores, máxime cuando la Real Cédula que Funes ejecutaba, disponía tal creación únicamente si sobraran fondos para ello.

En realidad, fueron otras las razones que influyeron, y Funes nos

¹ Archivo de la Universidad de Córdoba, *Actas de Sesiones*, libro 3, fs. 26-27.

las hace conocer al fundamentar su plan definitivo en 1813: "La Lógica, cuyo oficio es dirigir al entendimiento con reglas apuradas por el camino de la verdad, y libertarlo de los prestigios artificiosos del error, es de toda certidumbre, que muy bien puede enseñarse en los tres primeros meses de los ocho que deben formar el año escolar"; y cita a Feijóo, para quien "las sùmulas no deben ocupar más de dos pliegos de papel", concluyendo: "cualquiera confesará, a lo menos, que es inútil consumir todo un curso en sólo la Lógica"¹.

Otro tanto expresa acerca de la Metafísica, que juzgaba podía enseñarse en los cinco meses restantes del primer año de Filosofía.

En cambio, destinó un ciclo para el estudio de Física y paralelamente fundó en 1809, con su peculio, una cátedra de Matemáticas.

Esta preferencia por las ciencias exactas y experimentales, tan en boga, explica la actitud de Funes frente a la Lógica y la Metafísica, materias sobre las cuales "se han escrito volúmenes bien gruesos", pero que —decía— "quedarían muy reducidos si se expurgasen de las disputas inútiles y logomaquias, o cuestiones de nombres"².

Fué, pues, una reacción contra el temperamento general reinante en las aulas filosóficas de su época, perturbadas por discusiones, sutilezas y distinciones capciosas, la que lo llevó a limitar dichos estudios a una medida que reputaba indispensable para la formación de la juventud "en los principios de la sana razón".

El carácter formativo y preparatorio que imprimió a la facultad de Artes, se pone de manifiesto, asimismo, con la inclusión de la enseñanza de Filosofía Moral o de *Locis Theologicis*, a elección del alumno, según éste pretendiera graduarse en Leyes o en Teología, en las facultades respectivas.

Hasta 1808, los estudiantes legistas se instruían en los principios de la Ética que se dictaban desde la cátedra de Teología Moral, cuyas lecciones debían escuchar aunque sin rendir examen; pero el Deán, con la experiencia recogida a su paso por Alcalá de Henares, juzgaría conveniente adoptar la exigencia prescrita por el plan de aquella universidad, donde para ingresar a Leyes, requeríase la aprobación de un curso de Filosofía Moral.

Con análogo criterio dispuso que los teólogos iniciaran sus estudios luego de examinarse en *Locis Theologicis*, a cargo como dijimos,

¹ *Plan de Estudios para la Universidad Mayor de Córdoba*, Córdoba, 1832.

² *Ibid.*

del catedrático de Ética; sin embargo, a fin de que la enseñanza de ambas disciplinas se impartiera ordenadamente, el profesor alternaría sus lecciones, de modo que debería dictar cada asignatura año de por medio.

En lo referente a textos, sólo hemos podido establecer que para Filosofía Moral “había sido dictamen del Señor Deán la enseñanza por Jacquier”¹, que, en efecto, trataba la materia en el sexto tomo de sus *Institutiones Philosophicæ*; pero como los cinco primeros volúmenes comprendían Lógica, Metafísica y Física, no es difícil que dicha obra hubiera sido fijada también para los otros dos cursos de Artes, suposición que parece confirmarse por el hecho de que un ejemplar de la edición de Valencia (1785) que se guarda en la Biblioteca Mayor de la Universidad de Córdoba, lleva en la portada el nombre de sus sucesivos poseedores —José Llano, Pedro José Funes y Félix Herrera— el primero de los cuales cursó Lógica y Metafísica en 1814, cuando aún regía este plan provisional.

Para la cátedra de *Locis Theologicis* se adoptó, naturalmente, el libro de Melchor Cano, impuesto por el Claustro para “la enseñanza del aula”².

Tal intervención del cuerpo académico en la designación de los autores por los que los profesores desarrollarían sus clases, se hallaba prescrita en la constitución cincuenta y seis, título cuarto de las de Lima, y al aplicarse se cumplía igualmente con la Real Cédula de 1800, que por este medio procuraba cortar “la perjudicial práctica que hasta aquí ha habido de dictarse por los catedráticos y de escribirse por los cursantes las materias que enseñan aquéllos y estudian éstos”³.

En conclusión: los estudios filosóficos en la Universidad de Córdoba durante los últimos años de la dominación española, al ordenarse según un método elemental, quitaron a la facultad de Artes la autonomía que hasta entonces tuviera, y vino a desempeñar el papel de los actuales bachilleratos, cabiéndole una misión formativa, como escuela básica que orientaría a los jóvenes hacia las facultades de Jurisprudencia y de Teología, cuyos grados máximos constituyeron la meta de la carrera universitaria.

¹ Archivo de la Universidad, *Actas de Sesiones*, libro 3, f° 101 v.

² Archivo del Instituto de Estudios Americanistas, de la Universidad de Córdoba documento N° 1534, fs. 63 y 63 v.

³ *Ibid.*, pág. 243.